



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

REGISTRADO BAJO N° CDCIC-004/24

Corresponde al Expe. N° 1956/23

BAHIA BLANCA, 20 de febrero de 2024

VISTO :

Que la asignatura Lenguajes Formales y Autómatas se dictará, este año, en ambos cuatrimestres para alumnos de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información, con la intención de reducir la deserción y mejorar las oportunidades de los alumnos de primer año de realizar su carrera en los tiempos previstos; y

CONSIDERANDO:

Que el número de alumnos en condiciones de cursar dicha asignatura requiere la implementación de dos cursos;

Que resulta indispensable la designación de un Profesor para el dictado de la asignatura mencionada;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden que la Mg. Telma Delladio reúne los antecedentes necesarios para desempeñarse como Profesora en la asignatura "Lenguajes Formales y Autómatas";

Que la Mg. Delladio es Asistente de docencia con dedicación simple y ha dado su anuencia para cumplir funciones de Profesora;

Que por resolución CSU-1094/23 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2024;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 20 de febrero de 2024 dicha asignación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer una asignación complementaria a la **Mg. Telma DELLADIO (Leg. 9571)** para cumplir funciones de Profesor, en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

///CDCIC-004/24

de la Computación, Asignatura "*Lenguajes Formales y Autómatas*" (7791), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de julio de 2024.-

ARTICULO 2º: Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

ARTICULO 3º: La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-1094/23.-

ARTICULO 4º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal; cumplido, archívese.-----